

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., 27 MAYO 2022.

Proceso **Ejecutivo seguido dentro del proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual** N° 110013103-021-2017-00247-00.

De conformidad con lo establecido en el Art. 286 del C. General de Proceso., el Juzgado **CORRIGE** el auto de mandamiento de pago calendarado 28 de abril de 2022 (fl. 464), para indicar que el monto correcto por el cual se libra la orden de pago es la suma de **\$1'923.666** m/cte., y no como se indicó en la aludida providencia, lo cual aconteció por un error involuntario de digitación se señalar dicha cantidad dineraria.

Notifíquesele el auto de mandamiento de pago aquí citado y la presente providencia por **ESTADO** conforme al inciso 2° del Art. 306 del C. General del Proceso.

Secretaría, abra cuaderno por separado de la demanda ejecutiva acumulada y del cuaderno de medidas cautelares de la misma, lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso declarativo ya se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE,



**ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ**

Proceso Ejecutivo seguido dentro del proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 110013103-021-2017-00247-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,  
a las 8 a.m.  
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZPALEZ RAMOS